



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm: 09/2

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Miércoles 28 de noviembre

Número 269

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Arlanzón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marcha de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 23 de noviembre de 1956

El Gobernador Civil,

*Servando Fernández-Victorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931, y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada agaloxia contagiosa en el término municipal de Belbim-

bre (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 211, de fecha 18 de septiembre de 1956), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 36 del citado Reglamento, y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 23 de noviembre de 1956

El Gobernador.

*Servando Fernández-Victorio*

### Diputación Provincial

#### Devolución de fianza

Habiendo sido aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, fecha 21 del actual, las liquidaciones de las obras de «Acopios, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera provincial de Roa a Burgos Sección de Burgos a Santa María del Campo», y de «Acopios, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme de los kilómetros 22 al 24, ambos inclusive, de la misma carretera», de las que es contratista don Ismael Crespo Ríos, vecino de Burgos, con el fin de proceder a la devolución de las fianzas que tiene constituidas en la Caja de fondos provinciales, como garantía de sus compromisos, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras, remitan certificación de las reclamaciones

habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 24 de noviembre de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa—El Secretario, Jesús Martínez.

#### Sección de Catastro

##### Anuncios

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos de Vitoria de Rioja, Sedano, Sargentos de la Lora, Hinojar del Rey, Bozón, Cantabrana, Poza de la Sal, Nidáguila y Haza, el Padrón del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 24 de noviembre de 1956. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE MINAS

#### Palencia-Burgos

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas. Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero de Palencia,

Hace saber: Que para rectificar y poner al día las cifras de consumo de gas oil, registradas en esta Jefatura de Minas y en previsión de tener que regular la distribución del mismo entre aquellas actividades industriales que indispensablemente lo precisen, sujetándose a las prescripciones establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 24 de junio de 1955 («Boletín Oficial» del 17 de julio) sobre utilización de combustibles sólidos y líquidos y normas complementarias contenidas en la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda e Industria de 24 de diciembre de 1955 «Boletín Oficial» del 29), los usuarios actuales consumidores de dicho carburante, cuya industria, dependiente del Ramo de Minas, radique en este Distrito Minero presentarán en la Jefatura de Minas correspondiente, en el plazo de quince días, declaración en la que hagan constar los siguientes extremos:

1.º Los consumos realizados del citado carburante durante cada uno de los meses comprendidos entre 1.º de julio de 1955 y 30 de junio de 1956.

2.º Especificación de las características esenciales de la industria y elementos instalados en que aquel carburante se utilice, y

3.º Justificación de su empleo y, en caso de ser indispensable, cantidades mínimas que se precisen.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para su conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Palencia, 23 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Monasterio de la Sierra que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobada el Cuadro de tipos evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 23 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Melgar de Fernamental que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 24 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Albillos, Mahamud, Quintanilla Sobresierra, Saldaña de Burgos y Valle de Oca, que, durante ocho días, se hallan expuestos en las respectivas Casas Ayuntamiento los Padrones de Rústica para 1957, resultantes de la Revisión de la Característica «Valoración».

Burgos, 24 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

*Cortas de arbolado de crecimiento lento en fincas de propiedad particular*

Se advierte a quienes han dejado de remitir dentro del plazo señalado en repetidos anuncios insertos en el «Boletín Oficial» y en

la prensa de la capital, las oportunas solicitudes de aprovechamientos a efectuar en el año forestal en curso, que no deben remitirlas ya, porque quedarán sin tramitar, puesto que el plazo para su presentación terminó el 31 de octubre último.

Únicamente pueden seguirse presentando sin plazo alguno las notificaciones de corta de especies de crecimiento rápido (chopos, álamos, sauces, etc.).

Burgos, 24 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Delegación del Gobierno

En virtud de lo que disponen el Decreto de 19 de enero de 1934 sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto y el artículo 77 de la Ley de Aguas, el Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), concesionario de un aprovechamiento de agua de los manantiales de Fuentecaliente, en término de Tabilla del Lago, ha presentado instancia solicitando imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre fincas de la propiedad de los señores que se relacionan a continuación de este anuncio, en la longitud que se detalla, en los términos de Tubilla del Lago, Gumiel de Hizán y Villanueva de Gumiel, de la provincia de Burgos, para las obras de mejora de la conducción del abastecimiento de agua de la citada localidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que, tanto los propietarios afectados por la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto que se trata de imponer, como cualquiera otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión dentro del plazo de quince días a partir del de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y cuyos escritos de oposición habrán de ser dirigidos a esta Delegación del Gobierno o a los Ayuntamientos de Tubilla del Lago, Gumiel de Hizán y Villanueva de Gumiel, de

la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará expuesto el expediente presentado, durante las horas hábiles de oficina del indicado plazo, en la Secretaría de esta Delegación del Gobierno, calle Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid, 22 de noviembre de 1956.—E. Delegado del Gobierno, José Verna Trápaga.

#### Relación de propietarios afectados.

##### Término de Tubilla del Lago

1. Florentino de Abajo, longitud de ocupación, 12'25.
2. Cirilo del Cura, 19'75.
3. Gregorio Manso, 66,25.
4. Cirilo del Cura, 3,00.
5. Atanasio Molero, 13,50.
6. Adrián Peña, 17,50.
7. Ang'l Gutiérrez, 65,25.
8. Cirilo del Cura, 47,75.
9. Agapito Merino, 24.
10. Atico Hernando, 2.
11. Atico Hernando, 32,50.
12. Máximo Manso, 27.
13. Manuel Gutiérrez, 25,50.
14. Atico Hernando, 1.
15. Dionisio Martín, 2.
16. Julián Bartolomé, 17,25.
17. Atico Hernando, 19,50.
18. Higinio Manso, 2.
19. Atico Hernando, 19,50.
20. Sebastián Merino, 24,25.
21. Valeriano Cerezo, 22,75.
22. José Manso, 19,50.
23. Daniel García, 47,25.
24. Cirilo del Cura, 17,25.
25. Sabino Gutiérrez, 21,75.
26. Atico Hernández, 55,50.
27. Tomasa Martín, 14.
28. Manuel Gutiérrez, 24,25.
29. Abdón Abajo, 12,75.
30. José Martínez, 31,74.
31. Atico Hernando, 40.
32. Ang'l Fernández, 28,50.
33. Ayuntamiento de Tubilla, 28,25.
34. Pío Gutiérrez, 15,75.
35. Teodoro Fernández, 27,25.
36. Mateo Fernández, 30,75.
37. Fausto Manso, 42,50.
38. Máximo del Cura, 22.
39. Vicente Fernández, 30,50.
40. Mariano Manso, 8,25.
41. Pedro Gutiérrez, 9,50.
42. Mateo Fernández, 9,75.
43. Máximo Gutiérrez, 7,25.
44. Raimundo Cid, 7,75.
45. Julián Bartolomé, 7,75.
46. Gregorio Núñez, 7.
47. Bernardino del Cura, 4,50.
48. Angel Gutiérrez, 4.
49. Jaime Manso, 5.
50. Mariano Gutiérrez, 4,75.

51. Cirilo Gutiérrez, 9,75.
  52. Metodio Martínez, 9,75.
  53. Félix del Cura, 9,75.
  54. Serapio Gutiérrez, 9,75.
- Suma en término de Tubilla, 1.087,25.

##### Término de Gumiel de Hizán

1. Luis López, 74,50
  2. Comunal, 22,25.
  3. Juan González, 27.
  4. Gaspar Terradillos, 35,75.
  5. Francisco Arroyo, 57,25.
  6. Lucio Pérez, 30
  7. Comunal, 138,50.
- Total en término de Gumiel, 385,25.

##### Término de Villanueva de Gumiel

1. Ildefonso Nebreda, 128,25.
  2. Comunal, 130,50.
  3. Tomás Alonso, 45.
  4. Silves.re Nebreda, 35,75.
  5. Martín Ontañón, 34,75.
  6. Nicolás Ontañón, 34,75.
  7. Ceferino Pineda, 38
- Total en término de Villanueva, 447.

## Servicio de la palata de siembra

### Delegación de Vitoria

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Burgos, que los precios mínimos que les Entidades Concesionarias deben pagarles por la patata Seleccionada de Siembra que entreguen a las mismas, estarán constituidos por la suma de los siguientes conceptos:

- 1.º Precio de la patata de consumo que apruebe para cada quincena la Junta correspondiente.
- 2.º Los sobreprecios siguientes:

Primer grupo.—Arran Pilor, Etoile de León, Royal Kidney, Santa Lucía y Sieglinde, 0'70 pesetas kilogramo.

Segundo grupo.—Bea, Bintje, Ertedank, Kraesava, Palogan, Roja Riñón, Saskia o Urgenta, 0'50.

Tercer grupo.—Alpha, Arran Banner, Furore Gauna, Gineke, Gladstone, Heida, Instituto Beauvais, Majestic, Olalla, Profijt, 34/5, Turia y Valenciana, 0'40.

Cuarto grupo.—Alava, Goya, Sientje y Victor, 0'32.

Quinto grupo.—Arlucea, Industrie, Sabina, Sergen y Up-to date, 0'27.

Las variedades que no figuran en la anterior relación, serán incluidas en el segundo grupo.

Quiere decirse que los precios no son uniformes para toda la campaña, sino que estarán sujetos a las variaciones que tengan la de consumo en las diversas quincenas.

Las compras llamadas «en montón», a «todo monte» o «en pila», solo podrán efectuarse si, tanto el agricultor como la Entidad, están de acuerdo en efectuarlo así. El precio de la patata adquirida de esta forma, lo acordarán libremente entre ambas partes, teniendo en cuenta lo que establece el Apartado 6.º de la Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1953 que señala que el precio ha de formarse precisamente, haciendo un descuento en el sobreprecio, proporcionalmente al tanto por ciento de patata existente en dicha pila que no sea de siembra. Si aunque interesara este tipo de transacción no hubiera acuerdo en el precio, se deberá acudir al arbitraje del Servicio de la Patata de Siembra.

La patata Certificada disfrutará de un sobreprecio mínimo superior en 0'20 pesetas kilogramo al correspondiente a la misma variedad de patata Seleccionada.

Se advierte que la Junta de Precios ha celebrado ya las reuniones oportunas para determinar los precios de compra de patata de consumo que han estado vigentes en la 1.ª y 2.ª quincena de octubre y 1.º de noviembre, habiendo acordado que éstos han sido de 0'95, 0'91 y 0'92 pesetas kilogramo, respectivamente.

Vitoria, 21 de noviembre de 1956.—El Delegado de Siembra, Juan Arrugaeta.

### Alcaldía de Roa

Habiéndose dispuesto por la Dirección General de Ganadería, en Orden de 14 del actual, que por el Perito del Estado, D. Silvino María Maupoey Blasa, se realicen en este término municipal las operaciones de modificación de vías pecuarias, así como el deslinde, amojonamiento y parcelación, en su caso, de la denominada Vereda de los Serranos, actos que darán comienzo el día 14 de diciembre próximo, a las nueve horas, se hace público por el presente, cumpliendo lo que determina el párrafo 4.º del ar-

título 14 del Reglamento del Ramo, fecha 23 de diciembre de 1944.

Roa, 22 de noviembre de 1956.  
El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

#### Alcaldía de Arlanzón

Aprobado por esta Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para la construcción de un Centro Rural de Higiene, con vivienda para Médico, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Arlanzón, 22 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Remigio Herando.

#### Alcaldía de La Horra

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

La Horra, 21 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Pablo Balbás.

#### Alcaldía de Valle de Valdelaguna

Formados los documentos obratorios que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Matrícula industrial.

Padrones de rústica  
Valle de Valdelaguna, 12 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

#### Alcaldía de Fresno de Rodilla

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de Rodilla, 17 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Justo Carramaque.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrios de Colina y Santa María del Campo.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Fresno de las Dueñas

Transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones que ha de regir para la venta en pública subasta de 112 chopos y 31 álamos, de la propiedad Municipal, sin haberse formulado reclamación contra el mismo, se anuncia por medio del presente, la subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 16 horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con arreglo a las condiciones estipuladas en dicho pliego de condiciones.

El tipo de licitación, será de veinticinco mil pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en dicha Oficina, de 11 a 13 horas de los días que median entre el siguiente a la publicación de este anuncio y el anterior a la subasta, con sujeción al modelo establecido por la Orden de 4 de octubre de 1952, en pliego de 6 pesetas.

El importe del remate se ingresará en arcas municipales, dentro de los diez días siguientes al que se notifique al interesado la adjudicación definitiva.

La garantía provisional que ha de prestarse consistirá en el 5 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 6 por 100 del tipo de adjudicación respectivo.

Fresnillo de las Dueñas, 22 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Isidoro Santa Olalla.

#### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Se encuentra recogida una res lanar, cordero blanco, cornudo, a disposición del que acredite ser su dueño.—El Alcalde.

## SANTA MARIA

### Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencia de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS